

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 012AF615993  
 OMP/CAC/AIK/PRG/MGC.-



AFECTA A CALIDAD DE BIEN  
 NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE  
 FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN  
 DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 25 NOV 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

(23)

EXENTO N° 552 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Alto Hospicio; el Oficio Alc. N° 1153/2014 de 10 de octubre de 2014, del Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio; los Certificados N°s. 37/13 al 42/13, todos de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio; el Oficio N° SE01-1893-2016 de 28 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el Oficio N° 453 de 2 de septiembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 357 de 7 de septiembre de 2016, del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 179 de 12 de septiembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un retazo de terreno fiscal, ubicado en Avda. Los Aromos a 70 km. de la Ruta A-616, Sector Avda. Las Parcelas Norte-Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que la I. Municipalidad de Alto Hospicio solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo al proyecto "Mejoramiento de Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio", iniciativa de inversión que se enmarca en el Convenio de Programación MINVU-GORE, según I.D.I. (Investigación, Desarrollo e Innovación) N°30082488-0.

Que el proyecto de mejoramiento de la Avenida Las Parcelas corresponde a un proyecto de vialidad estructurante, clasificada como troncal por el estudio de actualización del Plan Intercomunal Costero de la comuna de Iquique, que beneficiara a los habitantes del sector, mejorando el entorno y dando un acceso más expedito a las poblaciones aledañas, lo que se enmarca dentro de los lineamientos estratégicos de la actual política ministerial.

Que una vez afectado el terreno citado a uso público, será la I. lustre Municipalidad de Alto Hospicio la encargada de su mantención de acuerdo a sus atribuciones legales, a fin de satisfacer la necesidad que tiene la señalada comuna de ejecutar obras de mejoramiento vial.

**D E C R E T O :**

**I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público,** el terreno fiscal ubicado en Avda. Los Aromos a 70 km. de la Ruta A-616, Sector Avda. Las Parcelas Norte-Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; inscrito a favor del Fisco, en mayor cabida a fs. 1.039 N° 1.745, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; singularizado en el Plano N° 01107-2.434-C.U.; de una superficie total aproximada de 1.344,85 m2. (Mil trescientos cuarenta y cuatro coma ochenta y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes según plano, son los siguientes:

- NORTE** : Terreno Fiscal, en línea quebrada de cuatro parcialidades conformada por los trazos AB de 16,70 metros, BC de 14,50 metros, CD de 14,70 metros, y DE de 12,45 metros.
- ESTE** : Aducción Empresa Econsa S.A., en línea recta EF de 26,55 metros.
- SUR** : Terreno Fiscal, en línea quebrada de cinco parcialidades conformada por los trazos FG de 8,65 metros, GH de 14,25 metros, HI de 13,70 metros, IJ de 12,05 metros, y JK de 25,35 metros.
- OESTE** : Avenida Los Aromos, en línea quebrada de tres parcialidades conformada por los trazos KL de 19,20 metros, LM de 27,80 metros, y MA de 27,65 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa al Plano antes singularizado, forma parte integrante del presente decreto.



II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse al proyecto "Mejoramiento de Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio", garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Tarapacá.-
- I. Municipalidad de Alto Hospicio.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

